

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL N 2008-
03626-0-1001-JR-CI-1 SOBRE NULIDAD DE
ACTO JURÍDICO
INFORME DE EXPEDIENTE
CONSTITUCIONAL N 395-2004 SOBRE
HABEAS CORPUS**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Rocío Eunice Chaw Núñez

Código 20142698

Lima – Perú

Junio de 2021

EXPEDIENTE CIVIL: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO

Materia: Nulidad de Acto Jurídico

Nº de Expediente: 2008-03626-0-1001-JR-CI-1

RESUMEN

En el presente caso el demandante interpone demanda contra los demandados señalando que existe Nulidad del Acto Jurídico, por falta de manifestación de voluntad, respecto del acto denominado “Compraventa de una Fracción de Terreno de Predio Urbano”, que otorgó el vendedor a favor de los compradores mediante Escritura Pública del 03 de abril de 2006. Ello, siendo que el demandante argumenta que el vendedor no se encontraba facultado para vender dicho bien inmueble y que la mencionada compraventa se realizó sin la presencia del demandante y que ello acarrearía la nulidad de dicho acto jurídico. Por ende, en el presente caso se debe determinar si realmente se debió declarar la Nulidad o Anulabilidad de la compraventa realizada.

EXPEDIENTE CONSTITUCIONAL: HABEAS CORPUS

Materia: Habeas Corpus

Nº de Expediente: 395-2004

RESUMEN

En el presente caso el demandante interpone demanda de Hábeas Corpus contra el Poder Judicial señalando que se están afectando sus Derechos a la Libertad, Presunción de Inocencia e Igualdad ante la ley lo que conlleva a una afectación de sus garantías constitucionales. Puesto que los vocales integrantes de la Sala Penal Transitoria confirman en parte la Sentencia de la Sala Penal de la Corte Superior que imputaba al demandante la coautoría del Delito de Peculado, le impusieron al mismo, una condena de cinco (5) años de pena privativa de la libertad. Tanto en Primera como en Segunda Instancia se determina la Improcedencia de la demanda. En el presente caso existe el voto singular de dos magistrados, los cuales resultan ser importantes, al momento de analizar el caso. Al respecto, se debe determinar si estamos ante un Delito de Peculado y si se debe declarar fundado o infundado el Hábeas Corpus.